

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2019 00176 00
Demandante: MARIA HELODIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA JOAQUINA SÁNCHEZ SANTAMARÍA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que la parte demandante hasta el momento ha surtido la notificación de las personas que integran la parte demandada, así:

DEMANDADO	ESTADO	PDF	PAG	CONTESTACION
HEREDEROS INDETERMINADOS de LAUREANO SÁNCHEZ y ANA JOAQUINA SÁNCHEZ SANTAMARÍA	NOTIFICADOS POR CURADOR	38	1	SI (dto pfd 40)
JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ	PERSONAL	39	1	No
LUZ MYRIAM SAIZ SANCHEZ	PERSONAL	43	1	No
ALICIA VARGAS SANCHEZ	PERSONAL	43	1	No
BLANCA MERI MORENO	PENDIENTE	35		
ANA ROSA MORENO SÁNCHEZ	PENDIENTE	35		
JOSÉ OMAR MORENO SÁNCHEZ	PENDINTE	35		

3.- TOMAR NOTA que el curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante y de las personas indeterminadas, contesto la demanda, se opuso a las pretensiones y formulo excepciones, a las cuales se les dará el trámite correspondiente una vez se encuentren notificados todos los demandados².

4.-ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación en debida forma de las otras personas que integran la parte demandada, para lo cual debe aportar los anexos que indicó adjuntar al memorial obrante en el archivo digital No. 36.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 44 exp dig

² Dto pdf 40 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2de45da74dbad7bfb8254040acf9e71e90e2eebf50675ddc92543f12455032**

Documento generado en 10/03/2023 12:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>